



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
8102/2023-CR	Magally Santisteban Suclupe	Fuerza Popular	Ley que declara de interés nacional la puesta en valor, promoción y desarrollo turístico del estero "La Chepa", ubicado en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes.

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala 2 – Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Sexta Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en el Proyecto de Ley 8102/2023-CR, por **UNANIMIDAD** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales, David Julio Jiménez Heredia, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Luis Ángel Aragón Carreño, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas; ningún voto en contra y ninguna abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

El Proyecto de Ley 8102/2023-CR fue presentado el 6 de junio de 2024, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 10 de junio del mismo año.

1.2 Antecedentes parlamentarios

Existen gran número de proyectos de ley de naturaleza declarativa que han sido votados favorablemente en las distintas comisiones ordinarias del Congreso de la República y que han dado origen a las leyes correspondientes, mismas que se han materializado con su publicación en el diario oficial El Peruano y forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.

Tanto en los dos anteriores períodos anuales de sesiones 2022-2023 y 2023-2024, como en anteriores legislaturas (2016-2021) y otras, esta forma excepcional de emitir leyes ha cumplido con los criterios de racionalidad, proporcionalidad, legalidad, oportunidad y sentido de la realidad.

Todo ello genera precedentes parlamentarios y legislativos favorables a la presente propuesta de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 8102/2023-CR** contiene un (1) artículo y una (1) disposición complementaria final.

El artículo 1 está referido al objeto de la ley, el cual consiste en declarar de interés nacional la puesta en valor, promoción y desarrollo turístico del Estero La Chepa, ubicado en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes.

La disposición complementaria final única, dispone exhortar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Dirección Regional de Comercio Exterior de Tumbes, al Gobierno Regional de Tumbes y a los gobiernos locales, a priorizar las acciones correspondientes, de acuerdo con sus competencias, a fin de dar cumplimiento a la Ley.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 10 del artículo 5.
- Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales.
- Ley 29408, Ley General de Turismo (artículos 1 y 2).
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025.
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Ordenanza Municipal N° 004-2016-MDC-CM, emitida por la Municipalidad Distrital de Corrales, que establece que 313.53 hectáreas de la margen izquierda del río Tumbes se conviertan en el Área de Conservación Ambiental (ACA): "Manglares del Estero La Chepa – Corrales".
- Ordenanza Municipal N° 017-2016- MPT-ALC, emitida por la Municipalidad Provincial de Tumbes, Declaratoria de Interés Provincial la conservación de los Manglares, Estero La Chepa, distrito de Corrales.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1 Análisis técnico

La Organización de las Naciones Unidas define al turismo como un "fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico".

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

En el Perú, el sector turismo representa una de las principales actividades económicas que aporta más divisas y experimenta un crecimiento sostenido, permitiendo la generación de empleo y la reducción de los índices de pobreza.

Conforme al Reporte Regional de Turismo del MINCETUR, según CORPAC, en el período de enero – agosto de 2024, la llegada de pasajeros al Aeropuerto de Tumbes fue de 145 027, advirtiéndose un incremento en 1,9% en comparación al mismo período del año anterior. Asimismo, es importante destacar que dicha cifra se incrementó en 85,5% en relación de lo alcanzado durante el 2019.

De igual forma, durante el período de enero – agosto de 2024, el Museo de Sitio Cabeza de Vaca (Gran Chilimasa) recibió un total de 3 846 visitantes, lo que significó un incremento de 33,6% respecto a las visitas registradas en el mismo período del año 2023. Asimismo, en comparación al mismo período del 2019, registro un flujo adicional de 664 visitas.

Llegada de Pasajeros al Aeropuerto de Tumbes						
Mes	Año					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ^{P/}
Enero	10 245	16 609	13 680	19 037	21 388	21 759
Febrero	10 087	16 996	4 695	19 171	19 301	18 395
Marzo	10 020	8 508	8 039	17 712	16 658	16 134
Mayo	8 672	0	7 725	14 461	15 232	15 015
Mayo	8 611	133	10 919	14 466	15 951	18 885
Junio	8 347	4	11 081	13 426	15 312	15 779
Julio	10 494	638	15 123	17 072	19 021	18 915
Agosto	11 688	1 548	14 462	16 384	19 498	20 145
Setiembre	10 007	3 088	15 732	14 650	14 921	
Octubre	11 425	6 374	15 635	17 071	14 959	
Noviembre	12 737	11 621	17 770	15 961	16 171	
Diciembre	14 284	12 477	18 453	21 495	18 537	
Total	126 617	77 996	153 314	200 906	206 949	145 027
Enero-agosto	78 164	44 436	85 724	131 729	142 361	145 027

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Como se observa en el cuadro que antecede, el departamento de Tumbes experimenta un crecimiento sustancial en el flujo de turistas, siendo imprescindible una norma exhortativa dirigida al Poder Ejecutivo a fin de que ejecute proyectos de inversión orientadas a la mejora de la infraestructura turística en la zona.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

El distrito de Corrales y el departamento de Tumbes, en general, poseen una cultura con un significado profundo del patriotismo, donde un pueblo aguerrido, con limitaciones armamentistas, no se sometió al yugo español y le hizo frente.

La Zona Arqueológica Monumental "Cabeza de Vaca" es un sitio arqueológico de piedras y adobe de la época preinca, que alberga las Huacas del Sol y la Luna, se ubica en el tramo final de la costa del Qhapaq Ñan. Constituyó uno de los sitios importantes en el Qhapaq Ñan, pues fue el destino final del Camino Inca de la Costa y el puerto principal para el ingreso del Spondylus proveniente del Golfo de Guayaquil. En el departamento de Tumbes se han registrado cerca de 100 kilómetros de camino.

Playa Hermosa tiene una extensión aproximada de 17 kilómetros y se caracteriza por su fina arena clara, aguas tranquilas y temperatura cálida durante todo el año, con una coloración azul.

El Estero La Chepa, el Museo de Sitio "Cabeza de Vaca" y Playa Hermosa conforman una ruta turística con un potencial de desarrollo en el distrito de Corrales.

Estero La Chepa: ¿Qué significa estero? Al referirnos a un estero, lo más común es que estemos hablando de alguna **zona geográfica plana**, que a causa de la **incapacidad del terreno de drenar el agua por completo**, queda en parte empantanada. Sin embargo, también se le llama estero a las zonas pantanosas que se anegan a causa de lluvias o crecidas fluviales.

Se trata de zonas con alta biodiversidad, con profundidades habitualmente por debajo de los tres metros y en regiones subtropicales o tropicales. Tienden a mostrar, además, aguas muy pobres en oxígeno, gran cantidad de vegetación, tanto por debajo como por encima del nivel del agua.¹

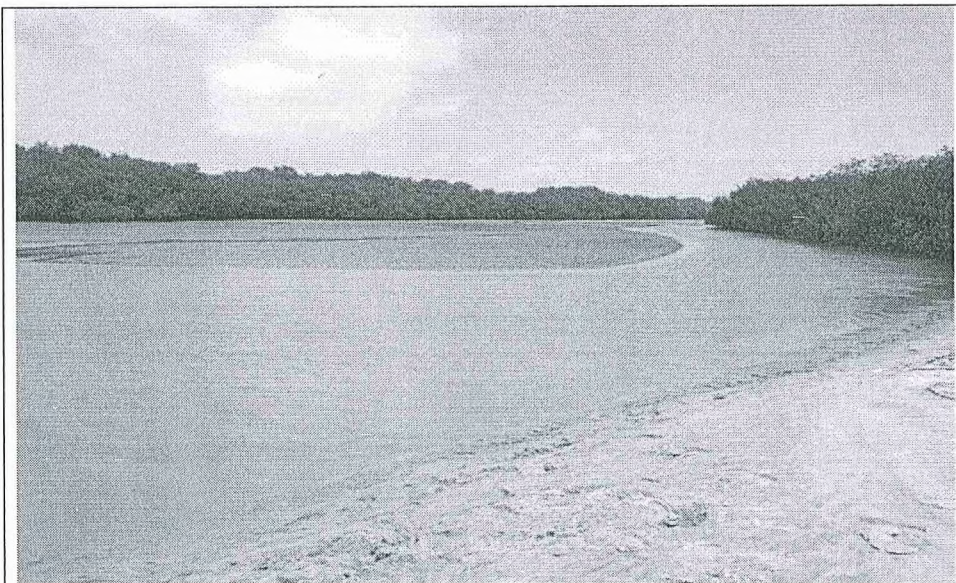
El estero "La Chepa" es un ecosistema único que alberga una biodiversidad rica y variada, siendo un recurso natural de gran importancia para la región de Tumbes. Su potencial turístico no solo contribuiría al desarrollo económico local, sino que también fomentaría la conservación del medio ambiente y la cultura local.

¹ <https://www.ecologiaverde.com/que-es-un-estero-2269.html>

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

En esa misma línea, el Proyecto de Ley 8102/2023-CR, señala que *el Estero "La Chepa" es un canal de marea que posee bosques de manglares, recibe agua de mar en marea alta y se mezcla con las aguas de la boca del río Tumbes, posee un alto valor natural: límite meridional del ecosistema manglar en Sudamérica; refugio silvestre del cocodrilo de Tumbes, especies en vías de extinción y espacios vinculados al último tramo del Camino Inca de la Costa.*

Manifiesta, asimismo, que, forma una playa muy concurrida por la población de la zona, siendo una atracción turística que fomenta el desarrollo económico de la población, siendo un atractivo también para el ecoturismo, al contar con acceso para la navegación, lo que permite los avistamientos de las aves del manglar, así como las tradicionales actividades de pesca en redes y recolección de recursos hidrobiológicos.



Fuente: <https://www.facebook.com/share/mtvPp7ZmncPC4zzh/>

Según información recabada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, "La Chepa" recibió en el año 2021, 1200 turistas nacionales y 400 turistas extranjeros, sin contar los miles de excursionistas locales. La zona no cuenta con servicios turísticos como restaurantes y hoteles, y los establecimientos más próximos se ubican en los distritos de Corrales y Tumbes, ubicados a 25 minutos aproximadamente.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

El ecosistema alberga al cocodrilo de Tumbes, especie en peligro de extinción que es amenazada desde hace más de treinta años por la intensificación de otras actividades económicas. Es el único cocodrilo en la costa del Perú. Tiene cabeza angosta y hocico largo. Los machos suelen ser un poco más grandes que las hembras. Se caracteriza por tener escamas de coloración marrón olivácea y ser una criatura solitaria que puede vivir hasta los 70 años.

Cabe precisar que, desde el año 1996, con la creación de un criadero de cocodrilos denominado "Centro de Acuicultura Tuna Carranza", el Ministerio de la Producción, a través del FONDEPES, viene ejecutando acciones de crianza y preservación de esta especie a fin de garantizar su supervivencia; a la fecha, se cuenta con 321 ejemplares.

Los avances son significativos, puesto que, desde la creación del criadero en mención, la reproducción del animal ha crecido hasta un 717.5%; y, a partir de las investigaciones realizadas, el FONDEPES elaboró el denominado "Protocolo de crianza del Cocodrilo de Tumbes en cautiverio", que contiene técnicas de cuidado y lineamientos de trabajo.

El estero "La Chepa" también es reconocido por su incalculable valor histórico, ya que en dicho punto desembarcaron Francisco Pizarro y sus tropas en 1532, antes de su encuentro con Atahualpa en la Plaza de Armas de Cajamarca.

Asimismo, fue escenario de la Batalla de los Manglares, donde los guerreros tumbesinos liderados por el "Gran Chilimasa" hicieron frente a los huestes españoles. Por este hito histórico, Tumbes es reconocido por haber albergado el primer movimiento indígena que dio resistencia a la invasión española.

En el año 1992, se instaló un monolito a las orillas del estero, como símbolo de memoria y recuerdo al "Gran Chilimasa" y todos los tumbesinos que cayeron en combate. Mientras que, el Museo de Sitio de Cabeza de Vaca "Gran Chilimasa" fue creado en 1993.

La conservación del estero "La Chepa" permitirá su sostenibilidad en el tiempo y mejorar los ingresos económicos de la población, así como las principales ventajas que genera el desarrollo del sector turismo.

Fundamentación Técnica de la Declaratoria de Interés: De conformidad con la Ley 29408, Ley General de Turismo, se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Siendo el objeto de la precitada ley, promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.

Potencial Turístico del Estero "La Chepa": El estero "La Chepa" cuenta con características naturales que lo hacen ideal para el ecoturismo, incluyendo una diversidad de flora y fauna. Su desarrollo turístico promoverá la llegada de visitantes, lo que contribuirá a la generación de ingresos para la comunidad local.

Importancia del turismo para la Economía Local: La implementación de un plan turístico integral traerá empleo, mejorando la calidad de vida de los habitantes del distrito de Corrales y sus alrededores, en el departamento de Tumbes. En esa línea, el turismo no solo genera empleos directos e indirectos, sino también, con la necesidad de mejorar los servicios, se atrae la inversión pública y privada.

Conservación Ambiental: Un enfoque en el turismo sostenible permitirá la conservación del ecosistema del estero, favoreciendo a la protección de especies amenazadas y a la educación ambiental de los visitantes. Fomenta la mejora de la infraestructura de la localidad, la promoción y difusión del atractivo turístico "La Chepa" generará la llegada de nuevos turistas, lo cual impulsará a los productores locales para que mejoren los servicios que brindan; así también, a las autoridades locales, para que implementen servicios básicos en óptimas condiciones (seguridad, salud, vías de acceso, comunicaciones, áreas de esparcimiento, recreación, entre otros).

Fomento Cultural: La promoción de la cultura local y tradiciones, a través de actividades turísticas fortalecerá la identidad regional, fomentando el orgullo comunitario.

La proposición legislativa busca impulsar la creación de nuevos negocios y el autoempleo. La puesta en valor y promoción de un sitio turístico genera una alternativa de desarrollo laboral para los pobladores, con la posibilidad de iniciar emprendimientos dirigidos a los visitantes.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

En suma, todo lo precedentemente reseñado, permitirá mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona; puesto que, al mejorar los ingresos económicos de las familias, estas estarán en la posibilidad de adquirir productos y servicios, generando la dinamización de la economía.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Es objeto del presente proyecto de ley, el declarar de interés nacional la puesta en valor, promoción y desarrollo turístico del Estero "La Chepa", a fin de impulsar iniciativas que fortalezcan la infraestructura turística y la protección de los recursos naturales.

Siendo así, su declaración de interés nacional permitirá canalizar recursos para desarrollar infraestructuras adecuadas, como alojamientos, caminos de acceso y servicios turísticos. Todo ello generará oportunidades laborales y mejorará la calidad de vida de la población local.

El proyecto es viable, en tanto se basa en un importante recurso natural existente que, si bien requiere mejoras en infraestructura, servicios, accesibilidad, entre otros, su puesta en valor contribuirá a la promoción del desarrollo social y económico de la localidad. Su implementación no demanda la generación de mayores recursos ni de un gasto significativo al erario nacional, por cuanto se trata de una ley de naturaleza declarativa.

La viabilidad de la presente proposición legislativa se sustenta en la articulación de esfuerzos entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Tumbes y la Municipalidad Distrital de Corrales, los cuales deberán propiciar las condiciones necesarias a través de la elaboración de un plan integral de desarrollo turístico que contemple la participación de la comunidad local y respete el entorno natural; promoción de programas de capacitación para los habitantes de la zona, enfocados en turismo sostenible y la adecuada atención al visitante; establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar que el desarrollo turístico se realice de manera responsable y sostenible; mejoras básicas de infraestructura, entre otras.

Finalmente, la oportunidad de aprobación de este proyecto de ley se da en el contexto de reactivación del turismo a nivel nacional y, particularmente, de la región Tumbes, la cual debe presentarse como un gran destino, no solo por sus playas, sino también por su naturaleza única, caracterizada por sus manglares, sus zonas arqueológicas y diversos atractivos y recursos turísticos más, como

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

el estero "La Chepa", cuya puesta en valor permitirá el aprovechamiento de su potencial turístico con los consecuentes beneficios para la población local y alrededores.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La iniciativa legislativa se encuentra alineada a las leyes y políticas nacionales sobre conservación ambiental y desarrollo turístico. La normativa no genera modificaciones ni derogaciones legales; por el contrario, fortalece los lineamientos de conservación y aprovechamiento turístico sostenible. En tal virtud, la propuesta se sustenta en la Constitución Política del Perú, específicamente en sus artículos 58°, 59° y 60°.

4.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
8102/2023-CR	374-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR	15/06/2024
	375-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE	15/06/2024
	376-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR	15/06/2024
	377-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Gobierno Regional de Tumbes – GORE TUMBES	15/06/2024
	378-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Distrital de Corrales – TUMBES	15/06/2024

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.

Mediante Oficio N° 373-2024-AMPE/P, su fecha 2 de julio de 2024, el presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú remite el Informe N° 0114-2024-AMPE/AJ, de su Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, a través del cual se emite opinión favorable respecto del Proyecto de Ley 8102/2023-CR; al considerar que, el mismo, busca preservar el valor natural e histórico del Estero "La Chepa", además de atraer visitantes y generar empleo.

Proyecto de Ley	Documento	Dependencia	Conclusión
8102/2023-CR.	Informe N° 0114-2024-AMPE/AJ, adjunto al Oficio N° 373-2024-AMPE/P.	Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.	VIABLE

Opiniones de ciudadanos

A través de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, se ha recibido tres (3) opiniones ciudadanas en el mes de agosto sobre el Proyecto de Ley 8380/2023-CR, que constan en el enlace siguiente:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/8102>; y, cuyo resumen es:

 3 A favor	 0 En contra	 0 Propuesta Alternativa	 3 Total de opiniones
--	--	---	---

Como se puede advertir, los ciudadanos participantes se han expresado de manera favorable y saludaron la proposición legislativa en estudio.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

4.5 Análisis Costo Beneficio

El sector turismo en el Perú se ha visto afectado en gran medida debido a la crisis originada por la pandemia del Covid-19; en este contexto, la declaratoria de interés nacional de la puesta en valor, promoción y desarrollo turístico del estero "La Chepa", ubicado en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, tendrá un impacto positivo en el desarrollo económico local y en la reactivación del referido sector.

La iniciativa legislativa, de convertirse en ley, no genera mayor gasto al erario nacional, por tratarse de una norma de carácter declarativa. Respecto al beneficio de la norma propuesta, ésta repercutirá objetivamente en la dinamización de la economía de la zona; máxime si se tiene en consideración que el sector turismo es el tercer generador de divisas para el país.

Asimismo, la aprobación de esta iniciativa legislativa permitirá convocar al Poder Ejecutivo para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Tumbes y los gobiernos locales, priorice las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la ley.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 8102/2023-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, LA
PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA CHEPA,
UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES,
DEPARTAMENTO DE TUMBES**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8102/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO
DEL ESTERO LA CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Artículo único. - Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la puesta en valor, la promoción y el desarrollo turístico del estero La Chepa, ubicado en el distrito de Corrales de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes, convocando la participación articulada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, del Gobierno Regional de Tumbes y de la Municipalidad Distrital de Corrales, para el desarrollo de la actividad turística en dicha zona.

Lima, 20 noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2024 20:47:53-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2024 20:48:40-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2024 06:48:14-0500

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA

Presidenta

Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2024 13:02:27-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2024 10:06:19-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2024 15:18:31-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2024 08:38:44-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2024 17:30:52-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2024 09:58:58-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2024 10:17:25-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2024 14:38:45-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2024 10:23:25-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2024 17:07:11-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 10 de MARZO de 2025

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA